

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de Banco Cooperativo COOPCENTRAL, allegada el 29 de marzo de los corrientes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00099

Demandante: Ingeniería y Transporte LAMD

Demandado: Consorcio Construtempo y otro

Fecha Auto: 21 de abril de 2022

SE INCORPORA a la foliatura la documental descrita en el informe secretarial precedente, correspondiente a la respuesta allegada el 29 de marzo de 2022 por **Banco Cooperativo COOPCENTRAL**, informando que la pasiva no tiene vinculación con su entidad, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#14~~ de **22 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53fbc3ef4d812ee82d7d78bc1ab5a7aceb2e8ae1a699bb3d0a1df561e858e32**

Documento generado en 20/04/2022 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>